



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 13 JUN 2012

## VISTO:

Los Oficios N° 177,350,403 y 421-2012-GRA-GG-GRDE/DREMA procedentes de la Dirección Regional de Energía y Minas; asimismo, los Oficios N° 295, 377 y 437-2012-GRA/GG-ORADM-OTE, provenientes de la Dirección de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional, referidos a las transferencias de recursos efectuadas por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), así como del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN) a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, las que para su uso deben ser incorporadas en la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en la Fuente de Fto. 2. Recursos Directamente Recaudados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de CIENTO SESENTISIETE MIL TREINTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.167,032.00) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PLIEGO</b>	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
<b>FTE. FTO.</b>	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>RUBRO</b>	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.5.	<b>Otros Ingresos</b>	<b>167,032.00</b>
1.5. 1	Rentas de la Propiedad	24,509.00
1.5. 1 2.	Rentas de la Propiedad Real	24,509.00
1.5. 1 2. 2	Derechos e Ingresos por Concesiones	24,509.00
1.5. 1 2. 2 1	Derechos de vigencia de minas	24,509.00
1.5. 2	Multas y Sanciones No Tributarias	142,523.00
1.5. 2 1	Multas y Sanciones No Tributarias	142,523.00
1.5. 2 1. 6	Otras Multas	142,523.00
1.5. 2 1. 6 9	Multas por Infracciones Mineras	142,523.00

### TOTAL INGRESOS

S/. **167,032.00**  
=====



**EGRESOS:**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 444 Gobierno Regional Ayacucho  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Ayacucho - Sede Central  
FUNCIÓN : 13 Minería  
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
PROGRAMA : 0000 Sin Programa  
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES S/. 155,832.00  
3. Bienes y Servicios 155,832.00

GASTOS DE CAPITAL S/. 11,200.00  
6. Adquisición de Activos No Financieros 11,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 167,032.00  
=====

TOTAL PLIEGO S/. 167,032.00  
=====

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO SCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Urd. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL